



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Luis*

ORDENANZA N° 2880-HCD-2001.-

Cpde. Expte. N° 511-C-01.-
Sesión N° 40/01.-

VISTO:

La imperiosa necesidad de identificar convenientemente a los vehículos que prestan el servicio de Taxis y Remises en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

La gran dificultad existente en la actualidad para realizar el control e individualización de los mismos, y dada la magnitud de tal problemática, resulta hoy fundamental arbitrar los medios para alcanzar una solución de fondo que permita superar en forma integral y definitiva esta problemática;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1° : *Modificar la Ordenanza 2573/94 en su Capítulo 4°, el inciso "g" que quedará redactado de la siguiente manera:*

Los vehículos que presten servicio en la modalidad Taxi deberán tener una identificación otorgada por el Poder Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente impresa en Plotter, en las dos puertas delanteras y en forma de disco con la siguiente leyenda, Taxi, N° de Matrícula, Nombre y Apellido del Titular de la Licencia, y la Inscripción Municipalidad de San Luis.

Art. 2°: *Incorporar a la Ordenanza 2414/92, en su Capítulo 4°, Artículo 10 el inciso "l", y que quedara redactado de la siguiente manera:*

Los vehículos que presten servicios en la modalidad Remis deberán tener una identificación otorgada por el Poder Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente impresa en Plotter, en las dos puertas delanteras y en forma de disco con la siguiente leyenda, Remis, N° de Matrícula, Nombre y Apellido del Titular de la Licencia, y la Inscripción Municipalidad de San Luis.

Art. 3°: Especificaciones Técnicas:

a) De la Leyenda:

*Taxi o Remis (según el caso).
N° de Matrícula.
Nombre y Apellido del Titular de la Licencia.
Inscripción Municipalidad de San Luis.*

b) El numero de Matrícula: *será el elemento de mayor tamaño, permitiendo así una rápida y poco dificultosa lectura por parte del Funcionario Municipal como así también del Público en general.*

c) La característica del Ploteado será:

Ploteado en vinílico marca 3M o similar, que garantice su durabilidad e imposibilidad a ser removido.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Luis*

d) Deberá conservar la leyenda, un unico color identificador, como así también el tamaño.

*Art. 4º: Dejar sin efecto el **Decreto N° 159** de fecha 30 de Mayo de 1997, y dar de baja el sistema de Verificación de Chapas de Identificación a partir de la fecha de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.*

Art. 5º: Comuníquese, publíquese, etc.

SALA DE SESIONES. SAN LUIS, 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001.-

JULIO CESAR SABATINI
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Dr. JULIO CESAR FAGES
Presidente
Honorable Concejo Deliberante